



## INFORME DE COMITE SECTORIAL DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

(15-05-2020)

### ASISTENTES:

Por la Consejería: D. José Manuel Almeida Gordillo, Director General de Recursos Humanos y Planificación Educativa, Director General de RR.HH., Jefes de Servicio de la D.G. de RR.HH.

Por la parte sindical: ANPE (Virgilio), STE, CCOO, CSIF, INTERSINDICAL-CLM, USO, y UGT

### **Punto único: Guía de las buenas prácticas para la realización de actividades de la fase I en el ámbito educativo.**

La Administración nos presenta la guía de buenas prácticas.

Comenta el Director General que ya está publicado, por lo que no se decidirá nada en este Comité.

Dice que no se incorporan los niños de 0 a 6 años y los centros de Educación Especial. Que se priorizará el teletrabajo y que solo se incorporará algún profesor en momentos puntuales para realizar tutorías.

Por parte de **ANPE** se hace constar que este Comité tiene una función importante, ya que es el comité competente en la salud laboral de los trabajadores, por lo que se debería de haber realizado antes esta sesión. Las medidas sanitarias nos vienen dadas por sanidad, pero las medidas de organización las tiene que tomar educación y aquí sí que nos podían haber consultado. No nos parece adecuado que este Comité sea solamente informativo.

En cualquier caso la base de nuestra actuación como miembros del Comité es velar por la salud de los trabajadores, así se establece en:

Artículo 14. De la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales (LPRL) establece el Derecho a la protección frente a los riesgos laborales.

1. Los trabajadores tienen derecho a una protección eficaz en materia de seguridad y salud en el trabajo.

Este deber de protección constituye, igualmente, un deber de las Administraciones públicas respecto del personal a su servicio.

Artículo 25. Protección de trabajadores especialmente sensibles a determinados riesgos.

Establece la obligación de garantizar de manera específica la protección de trabajadores especialmente sensibles a los riesgos derivados del trabajo.

El ministerio de Sanidad ha definido como grupos vulnerables para el COVID-19: las personas con diabetes, enfermedad cardiovascular, incluida hipertensión, enfermedad pulmonar crónica, inmunodeficiencia, cáncer en fase de tratamiento activo, embarazo y mayores de 60 años.

### **Con respecto al apartado 2. PERSONAL AFECTADO EN FASE I**

- Equipo directivo
- Profesorado en momentos puntuales.

El resto de trabajadores del centro continuarán con el régimen de teletrabajo.

Desde ANPE consideramos que esta norma es muy general y supone más responsabilidad para los Directores, según ha comentado el Director General, tendría que especificar que solo se incorporará algún profesor para impartir alguna tutoría en el caso de que no se pueda realizar telemáticamente.

### **Con respecto al apartado 3. TRABAJADORES ESPECIALMENTE SENSIBLES**

La indicación para la realización de pruebas diagnósticas para la detección del COVID-19 deberá ser prescrita por un facultativo de acuerdo con las directrices, instrucciones y criterios acordados al efecto por la Consejería de Sanidad.

**ANPE teniendo en cuenta la opinión de los expertos sanitarios, exige que ningún profesor vuelva a las aulas sin que se le haya realizado** las pruebas de diagnóstico test rápidos o, a ser posible, pruebas PCR, para la detección de COVID-19, como medida de seguridad y salud de todos los trabajadores.

### **Con respecto al apartado 4. MEDIDAS A ADOPTAR EN EL CENTRO EDUCATIVO**

“se deberá asegurar por parte de los responsables de los centros la disponibilidad de agua, jabón, toallas de papel desechables y soluciones hidroalcohólicas (dispensadores)”

La Consejería, que es la empresa, es la que debe de garantizar la disponibilidad y los medios necesarios.

En ANPE no estamos de acuerdo con las indicaciones recibidas de que serán los “Equipos Directivos” con cargo a su presupuesto, los encargados y responsables de garantizar los materiales. La Consejería es la que tiene que garantizar el suministro de material y asumir dicho presupuesto.

## **Con respecto al apartado 7. INFORMACIÓN AL PERSONAL Y USUARIOS**

Es necesario informar a todo el personal de forma fehaciente, actualizada y habitual de las recomendaciones sanitarias que deben seguirse y de las medidas adoptadas en el centro

**ANPE hace la siguiente consideración: La cartelería es un apoyo para dar información a los trabajadores, pero ¿quién, cómo y cuándo se informará a todo el personal de forma fehaciente de las recomendaciones sanitarias, y de la utilización de los equipos de protección que pongan a su disposición?**

**Con respecto al ANEXO I** de la guía de las buenas prácticas, en las fases de desescalada en el ámbito laboral docente, en la fase II se establece la posibilidad de la impartición de la educación infantil hasta 6 años, y en Educación Especial para familias en el caso de que ambos progenitores trabajen presencialmente, desde ANPE consideramos acertada la medida de que no se incorporen estos alumnos a los centros, pues un informe de la Asociación Española de Pediatría (AEP) dice que los niños de Infantil de (0-6 años) deberían ser los últimos en incorporarse a la escuelas, atendiendo a criterios epidemiológicos.

Este Comité de la Salud tiene la función de velar por la seguridad y salud de los docentes, desde ANPE, queremos hacer constar que son muchos los profesores y profesoras que se están poniendo en contacto con nosotros, para hacer constar que se esta incrementando muchísimo la burocracia y ello está generando un gran estrés, y desde ANPE consideramos que se está produciendo un **EXCESO DE BUROCRACIA** y que se debe de reducir al máximo la burocracia en la labor docente, sobre todo en estas condiciones en las que nos encontramos. Tenemos que recordar que el curso continúa, que no ha sido suspendido, sobre todo el gran esfuerzo del profesorado, para organizar una formación a distancia que no existía. Se deben generar o reconducir recursos para apoyar al profesorado que lo necesite de medios técnicos y formación para poder implementar las clases de manera no presencia (apoyo al uso de las herramientas TICs) y se debe de prestar al profesorado apoyo y atención psicológica por estrés por su situación laboral, que se ve agrabada por el exceso de burocracia.

**Para finalizar desde ANPE queremos hacer constar lo siguiente:**

- Se debe de garantizar que todos los centros educativos que se abran, disponen de las medidas de seguridad sanitaria y de protección de la salud de los trabajadores.
- Se debe hacer las pruebas de diagnóstico test rápidos o, a ser posible, pruebas PCR, para la detección de COVID-19 a todo el profesorado que se incorporarse al centro educativo.
- Se debe de **reducir al máximo la burocracia en la labor docente**, que está generando un gran estrés en el colectivo del profesorado y apoyo de medios técnicos y formación para el uso de las herramientas TICs.
- Teniendo en cuenta la situación actual, y las necesidades y beneficios que ello conllevaría, consideramos que la figura de la enfermera escolar, debe ser incorporada de forma inmediata en nuestro sistema educativo.
- Teniendo en cuenta que en opinión de los expertos sanitarios, la mejor medida de protección es el distanciamiento social, consideramos que no se deben de retomar las clases presenciales en este curso escolar, ni para la realización de tutorías que se deben de realizar de forma telemáticamente y preparar con suficiente antelación y seguridad la incorporación presencial del siguiente curso escolar.

La Administración contesta que según les informa Sanidad, los test no serían efectivos en estos momentos, a lo que desde ANPE respondemos, que en muchos ámbitos y empresas han dado una gran prioridad a la realización de los test.

Comenta el Director General, que mirará la posibilidad de reducir la burocracia.

Comenta también que le parece bien la figura de la enfermera escolar, pero que no cree que sea posible por tema presupuestario, ya que la situación económica que se avecina no parece favorable.